

SALLIQUELO, 10 DE JUNIO DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un proyecto de vital importancia, dado que el flagelo del SIDA está azotando a la humanidad en esta parte del siglo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Solicítase al DE la adecuación de una Sala (no estrictamente reservada) en el Hospital Municipal con las comodidades necesarias para la internación de enfermos de SIDA, con el correspondiente lugar para visitas de familiares y amigos.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE a capacitar profesional y técnicamente al Personal del Hospital Municipal que tenga relación directa o indirecta con la atención de los enfermos de SIDA.-----

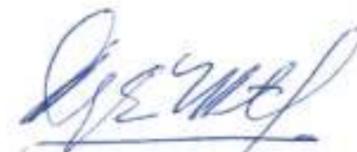
ARTICULO 3º).- Facúltase a la Dirección del Hospital Municipal a confeccionar un registro de personal Médico auxiliar administrativo y de servicio, que están afectados a la atención de estos casos.-

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 719/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE